consejo
Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2021.

NOTA N.° S210002144

Señora Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Nos dirigimos a Ud. con motivo de la preocupación que nos han transmitido nuestros matriculados debido a la superposición de vencimientos que se presentan en la última semana del mes de Julio y el próximo mes de agosto, sumados a las dificultades que vienen afectando el normal desenvolvimiento de las actividades como consecuencia de las restricciones a la presencialidad de los profesionales en esta segunda ola de la pandemia por Covid-19.

A riesgo de ser reiterativos, nos parece importante remarcar que recién a partir del pasado 9 de julio, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se permitió el regreso a la presencialidad de los profesionales, pero manteniendo una limitación de ocupación del 30% de las oficinas y estudios.

Esta situación, sumada a los vencimientos reprogramados de recategorización de monotributo (con vencimientos entre el 28/07 y el 17/08), a los plazos para adhesión al REPRO II (pautados entre el 23 y 29/07) y a las obligaciones previstas en la Resolución General (AFIP) 5003 sobre las diferentes alternativas a cumplimentar según los casos por los contribuyentes de monotributo, impacta sobremanera imposibilitando dar cumplimiento a todas las obligaciones, que incluyen además la presentación de algunos regímenes de información de carácter anual, que detallamos a continuación:

- ✓ Participación Societaria y Manifestación de capacidad contributiva - Resolución General (AFIP) 4697 - vencimientos programados entre el 28 y 30/07

- ✓ Fideicomisos Financieros y no Financieros constituidos en el país o en el exterior - Resolución General (AFIP) 3312 – vencimientos programados entre el 27/07 y 02/08

- ✓ Declaraciones Juradas informativas de Ganancias y Bienes Personales conforme a lo establecido por el art. 14 de la Resolución General (AFIP) 4003 con vencimiento el día 31/08

En el marco descripto, solicitamos a esta Administración tenga a bien considerar, otorgar un plazo especial extraordinario para el cumplimiento de estas tres presentaciones de carácter informativo, atento a que dicha prórroga no generaría un perjuicio fiscal por la naturaleza de las mismas y sí redundaría en un gran alivio a los contribuyentes y los matriculados que los asisten.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Julio Rotman
Secretario
LE 4/91

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56

GT/VA